

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES FORMALIZA Y RESUELVE LAS CONDICIONES MEDIANTE LAS CUALES SE IMPLEMENTARÁ EL APÉNDICE A INTERCONEXIÓN DISEÑO FUNCIONAL Y TÉCNICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE.

ANTECEDENTES

I. **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF"), el "*DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*" (en lo sucesivo, el "Decreto"), mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución") y en los términos que fijen las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

El artículo Octavo Transitorio, fracción III, del Decreto, confirió la atribución al Instituto para determinar la existencia de Agentes Económicos Preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales.

II. **Determinación del Agente Económico Preponderante.** Con fecha 6 de marzo de 2014 el Pleno del Instituto en su V Sesión Extraordinaria, aprobó por acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 la "*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.*

V., TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C. V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C.V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA." (en lo sucesivo, la "Resolución AEP").

En la Resolución AEP el Pleno emitió el Anexo 2 denominado "MEDIDAS RELACIONADAS CON INFORMACIÓN, OFERTA Y CALIDAD DE SERVICIOS, ACUERDOS EN EXCLUSIVA, LIMITACIONES AL USO DE EQUIPOS TERMINALES ENTRE REDES, REGULACIÓN ASIMÉTRICA EN TARIFAS E INFRAESTRUCTURA DE RED, INCLUYENDO LA DESAGREGACIÓN DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES Y, EN SU CASO, LA SEPARACIÓN CONTABLE, FUNCIONAL O ESTRUCTURAL AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE, EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS" (en lo sucesivo, las "Medidas Fijas").

III. **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** Con fecha 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", (en lo sucesivo, el "Decreto de Ley") entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTyR") el 13 de agosto del 2014.

IV. **Sistema Electrónico de Gestión.** En Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014, el Pleno del Instituto mediante Acuerdo P/IFT/280514/127, emitió el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES; SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS; Y DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL Y EXPIDE SUS REGLAS DE OPERACIÓN", mediante la cual se creó el Comité Técnico para el Sistema Electrónico de Gestión para los servicios de telecomunicaciones fijos (en lo sucesivo, el "Comité").

V. **Convocatoria de participación.** El Instituto publicó en su página de Internet la convocatoria emitida por el Pleno a efecto de designar y registrar a los

- representantes del Agente Económico Preponderante, concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y operadores móviles virtuales interesados en participar en los Comités Técnicos.
- VI. **Séptima Sesión del Comité.** El 15 de enero de 2016 se celebró la Séptima Sesión Ordinaria del Comité, en la que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, "Telmex") y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "Telnor"), como integrantes del Agente Económico Preponderante (en lo sucesivo, el "AEP"), presentaron el documento "*Sistema Electrónico de Gestión Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)*".
- VII. **Octava Sesión del Comité.** El 12 de febrero de 2016 se celebró la Octava Sesión Ordinaria del Comité, en la que Telmex y Telnor, como integrantes del AEP, presentaron el documento "*Sistema Electrónico de Gestión Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)*" y se realizó la votación del mismo.

En virtud de los citados Antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a Infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales. Asimismo, es autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos regulará de forma asimétrica a los participantes en éstos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura

geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando con ello lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Octavo Transitorio, fracción III del Decreto y mediante la Resolución AEP, el Instituto determinó la existencia de Agentes Económicos Preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e impuso las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales.

Dichas medidas incluyen las Medidas Fijas, mismas que están relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.

Asimismo, el artículo Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Ley dispone que las resoluciones administrativas que el Instituto hubiere emitido previamente a la entrada en vigor del mismo en materia de preponderancia, continuarán surtiendo todos sus efectos, por lo que la Resolución AEP y sus anexos se encuentran vigentes.

SEGUNDO.- Sistema Electrónico de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones Fijos. El Sistema Electrónico de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones Fijos (en lo sucesivo, el "SEG"), permitirá que los Concesionarios Solicitantes (en lo sucesivo, los "CS") realicen la contratación de los servicios mayoristas de telecomunicaciones objeto de las Medidas Fijas, dar seguimiento a solicitudes, atención a incidencias y consultar la información actualizada de la red pública de telecomunicaciones del AEP, así como todas aquellas actividades que sean parte del procedimiento de contratación y prestación de los servicios mayoristas.

Al respecto, la Medida Cuadragésima Segunda de las Medidas Fijas establece las características y funciones que el SEG deberá cumplir, dicha Medida señala lo siguiente:

"CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El Agente Económico Preponderante deberá implementar un Sistema Electrónico de Gestión al que se podrá acceder en todo momento el Instituto y los Concesionarios Solicitantes, por vía remota para consultar información actualizada de la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante y, de la Infraestructura Pasiva. Realizar la contratación de

los servicios y la Capacidad Excedente de Infraestructura Pasiva objeto de las presentes medidas, reportar y dar seguimiento a las fallas e incidencias que se presenten en los servicios contratados, realizar consultas sobre el estado de sus solicitudes de contratación y, todas aquellas que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.

El Sistema Electrónico de Gestión deberá prever los mecanismos que garanticen la seguridad de las operaciones realizadas. En caso de que exista información relacionada con las instancias de seguridad nacional, esta no podrá consultarse a través del sistema.

La información de la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante deberá estar disponible en forma presencial y remota, en un formato que permita su manejo adecuado por parte de los usuarios del sistema.

El Sistema Electrónico de Gestión deberá estar disponible las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, y el Agente Económico Preponderante deberá garantizar la continuidad del sistema y el respaldo de la información.

El Sistema Electrónico de Gestión deberá ser bidireccional, en el sentido de que permitirá el flujo de información de los usuarios del sistema con el Agente Económico Preponderante.

La información intercambiada a través del Sistema Electrónico de Gestión se considerará para todos los efectos como una comunicación oficial entre los involucrados.

El Agente Económico Preponderante deberá habilitar un centro telefónico de atención, así como una dirección de correo electrónico que, en caso de falla del Sistema Electrónico de Gestión, permita realizar las operaciones previstas en el sistema y habilitar procedimientos de registro de las operaciones realizadas.

Una vez que sea restablecido el Sistema Electrónico de Gestión, el Agente Económico Preponderante deberá garantizar que se pueda dar continuidad al procedimiento correspondiente a través de dicho sistema.

El Agente Económico Preponderante deberá aplicar los procedimientos previstos en las presentes medidas y utilizar el Sistema Electrónico de Gestión para las operaciones realizadas por la propia empresa, así como por sus filiales y subsidiarias."

Asimismo, la Medida Cuarta Transitoria de las Medidas Fijas establece los plazos en los cuales el SEG deberá estar disponible y contar con la información que será consultada por parte de los CS, dicha Medida señala lo siguiente:

"CUARTA.- El Agente Económico Preponderante deberá habilitar el Sistema Electrónico de Gestión a más tardar transcurridos seis meses después de se definan los elementos técnicos para su funcionamiento de conformidad con lo señalado en la Medida Transitoria Sexta. Hasta la fecha de habilitación del sistema y la integración de las bases de datos, las operaciones deberán realizarse mediante un centro telefónico de atención, así como una dirección de correo electrónico habilitados por el Agente Económico Preponderante.

A la puesta en funcionamiento del Sistema Electrónico de Gestión, el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes información básica de su red, y contará con un plazo de veinticuatro meses adicionales para integrar gradualmente, y bajo la supervisión del Instituto, las bases de datos necesarias para la prestación de los servicios materia de las presentes medidas.

Una vez que sea habilitado el Sistema Electrónico de Gestión, el Agente Económico Preponderante deberá garantizar que se pueda dar continuidad a través del sistema a los procedimientos que se encuentren abiertos."

Al respecto, el Pleno del Instituto formalizará o resolverá de forma definitiva, bajo los principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y/o sana competencia, sobre las condiciones tratadas en el Comité y que no fueron acordadas de manera unánime.

TERCERO.- Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión Fijo. De manera específica, la Medida Sexta Transitoria de las Medidas Fijas establece el mecanismo por medio del cual el Instituto resolverá las condiciones que el AEP tendrá que observar en el desarrollo del SEG, conforme a lo siguiente:

"SEXTA.- El Instituto presidirá y coordinará un Comité Técnico en el cual, se definirán, a propuesta del Agente Económico Preponderante los formatos, interfaces, mecanismos de seguridad y encriptación, manejo de las bases de datos y todo lo relativo al Sistema Electrónico de Gestión, así como los formatos para la entrega de información que resulten aplicables.

Los acuerdos que alcance el Comité deberán ser adoptados por unanimidad y formalizados por el Instituto. En caso de no alcanzar unanimidad en las decisiones será el Instituto quien resuelva en forma definitiva, tomando en consideración los argumentos, y propuestas de cada parte, bajo principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y competencia.

El Instituto establecerá el Comité Técnico en un plazo que no exceda de noventa días naturales contados a partir de su notificación."

Asimismo, la Regla Décima Cuarta de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN PARA LA RED FIJA DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE", dispone lo siguiente:

"Regla Décima Cuarta. Se considerará que el Comité ha alcanzado un acuerdo sobre un tema cuando éste haya sido adoptado por Unanimidad.

En caso de no alcanzar Unanimidad, el Instituto será quien resuelva en forma definitiva tomando en consideración los argumentos y propuestas de cada parte, bajo principios de celeridad, equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y sana competencia.

El Instituto podrá revocar los acuerdos del Comité cuando estos vayan en contra del desarrollo eficiente de las Telecomunicaciones de conformidad con lo señalado en la legislación vigente o cuando se afecte la competencia y la libre concurrencia."

Al interior del Comité se discutió el documento denominado "Sistema Electrónico de Gestión SEG: Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)" del cual se recibieron comentarios de los CS que fueron atendidos por el AEP, y considerando que la discusión de los temas al interior del Comité fueron agotados el Presidente del Comité sometió a votación el contenido del documento señalado, en términos de la Regla Décima Tercera de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN PARA LA RED FIJA DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE", mismo que se presenta a continuación.

Apéndice A. Servicios de Interconexión

El Sistema Electrónico de Gestión (SEG) permitirá a los Concesionarios Solicitantes (CS), para los servicios de Interconexión realizar las siguientes transacciones: Registro y Ratificación de Pronósticos, Contratación y Seguimiento a las Contrataciones de Servicios, Levantamiento y Seguimiento a Incidencias, Reportes y Consultas de Información.

A continuación se detallan cada uno de los módulos que integran este apéndice.

Módulo de Pronósticos:

El SEG permitirá a los CS, la carga semestral de su Pronóstico de Servicios de Interconexión para su programa del año inmediato siguiente, esta carga podrá ser por servicio o de manera masiva, así mismo permitirá la ratificación de su pronóstico de manera bimestral.

La lógica de operación de este módulo es la siguiente:

Nombre	Proceso: Alta y Ratificación de Pronósticos de Servicios de Interconexión
Descripción	Permite dar de alta y ratificar los Pronósticos de servicios Interconexión
Secuencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrar al sistema. 2. Seleccionar la opción de Pronósticos. 3. Seleccionar la opción de Interconexión. 4. Seleccionar alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Pronósticos • Ratificación de pronósticos 5. Si se selecciona la opción de Pronósticos. <ol style="list-style-type: none"> 5.1 El CS podrá cargar su pronóstico de manera manual en el semestre en curso (1er. semestre del año N, se carga del 01-ene al 30-jun del año N-1 y 2do.semestre del año N, se carga del 01-jul al 31-dic del año N-1), cumpliendo los campos requeridos en el anexo A3. <ul style="list-style-type: none"> • Se tienen 2 opciones: <ol style="list-style-type: none"> i. Opción de Guardar: permite al CS almacenar el pronóstico cargado para posteriores ajustes, en tanto no se venza el periodo del semestre correspondiente. ii. Opción Enviar: permite al CS liberar de manera oficial su pronóstico del semestre correspondiente. 5.2 El CS podrá cargar su pronóstico de manera masiva mediante la facilidad de importar su pronóstico cargado previamente en un archivo Excel, el cual debe cumplir los campos requeridos en el anexo A3. <ul style="list-style-type: none"> • Se tienen 2 opciones: <ol style="list-style-type: none"> i. Opción de Guardar: permite al CS almacenar el pronóstico importado para posteriores ajustes, en tanto no se venza el periodo del semestre correspondiente. ii. Opción Enviar: permite al CS liberar de manera oficial su pronóstico del semestre correspondiente. <p>Una vez que el CS cargue su pronóstico dará clic en el botón enviar liberando de manera oficial su pronóstico, el SEG le asignará a cada servicio un Identificador de pronóstico, el cual identificará el servicio pronosticado cuando el CS requiera solicitar su alta.</p> 6. Si se selecciona la opción de Ratificación de pronósticos <ul style="list-style-type: none"> • El CS procederá a ratificar de manera bimestral uno a uno los servicios pronosticados. • Para la ratificación se desplegará el listado de todos los servicios pronosticados en el semestre correspondiente y que aún no estén ratificados. Cada registro tendrá la opción de tipo Check Box para ratificarlo de forma individual. Este proceso se repite hasta concluir el proceso de ratificación del semestre correspondiente.

	<p>Una vez seleccionados el o los servicios, el CS dará clic en el botón enviar para hacer oficial la ratificación de los servicios.</p> <p>7. El SEG permitirá al CS descargar a su equipo los pronósticos realizados en los semestres correspondientes, la información se descargará en formato de archivo PDF ó Excel.</p>
Comentarios	<p>En la ratificación de septiembre, noviembre y enero sólo podrá ratificar pronósticos registrados para el primer semestre. En la ratificación de marzo, mayo y julio sólo podrá ratificar los pronósticos registrados para el segundo semestre.</p> <p>Una vez concluidos los tres periodos de ratificación del primer semestre, los servicios no ratificados de dicho periodo quedarán invalidados, lo mismo ocurrirá para el segundo semestre.</p> <p>Año N-1 es el año en el que se realiza el pronóstico y el año N es el año que se está pronosticando.</p>

Anexo A3, Formulario de Pronósticos de Servicios de Interconexión.

Información requerida para que los CS registren sus Pronósticos de Servicios de Interconexión.

Formato de pronóstico semestral de Enlaces Dedicados de Interconexión.

ENLACES DEDICADOS DE INTERCONEXIÓN		
Concesionario Solicitante : _____		
Ciudad	Capacidad	Cantidad
Semestre Pronosticado: _____		

514

Descripción de los campos que integran el formato de Pronóstico Semestral de Enlaces de Interconexión.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabetico	50	SI
CIUDAD	Población donde se ubica la Central del CS	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
CAPACIDAD	E1, E3, STM1 ó Ethernet (1 Gbps)	Lista predeterminada	Alfanumérico	15	SI
CANTIDAD	Cantidad de enlaces solicitados	Captura manual	Numérico	3	SI
PRONOSTICO					
SEMESTRE PRONOSTICADO	Primer semestre: Enero-Junio año N Segundo semestre: Julio-Diciembre año N	Automático	Alfanumérico	25	SI
ID PRONOSTICO	Identificador que asigna el SEG al Pronostico liberado por CS	Automático	Alfanumérico	20	SI

505

Descripción de los campos que integran el formato de Ratificación Bimestral de Enlaces de Interconexión.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI/NO)	
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabético	50	SI	
DATOS DE LOS ENLACES PRONOSTICADOS EN EL SEMESTRE						
<ul style="list-style-type: none"> • CIUDAD • CAPACIDAD • CANTIDAD • ID PRONOSTICO 	Información cargada por el CS en la etapa de pronóstico.	Automático			SI	
RATIFICACIÓN						
BIMESTRE RATIFICADO	El SEG asignará el bimestre ratificado con forme a lo siguiente:		Automático	Alfanumérico	15	SI
	Mes	Bimestre				
	Sep N-1	Ene-Feb año N				
	Nov N-1	Mar-Abr año N				
	Ene N	May-Jun año N				
	Mar N	Jul-Ago año N				
	May N	Sep-Oct año N				
Jul N	Nov-Dic año N					

SDA

CANTIDAD RATIFICADA PARA EL BIMESTRE	El CS indicará la cantidad de enlaces que confirma para el bimestre que está ratificando.	Manual	Numérico	3	SI
--------------------------------------	---	--------	----------	---	----

Formato de pronóstico semestral de Enlaces de Señalización.

ENLACES DE SEÑALIZACIÓN				
TELMEX		Concesionario Solicitante _____		
Ciudad	PTS	Ciudad	Dirección	Cantidad EIs
Semestre Pronosticado: _____				

Descripción de los campos que integran el formato de Pronóstico Semestral de Enlaces de Señalización.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
Telmex					
CIUDAD	Población donde se ubica la Central Telmex	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
PTS	Nombre del Punto(s) de Transferencia en	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI

SD4

	Señalización de Telmex				
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabético	50	SI
CIUDAD	Población donde se ubica la Central del CS	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
DIRECCIÓN	Domicilio de la Central del CS.	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
CANTIDAD E1	Cantidad de enlaces E1 pronosticados	Manual	Númérico	3	SI
PRONOSTICO					
SEMESTRE PRONOSTICADO	Primer semestre: Enero-Junio año N Segundo semestre: Julio-Diciembre año N	Automático	Alfanumérico	25	SI
ID PRONOSTICO	Identificador que asigna el SEG al Pronostico liberado por CS	Automático	Alfanumérico	20	SI

Nota: los Puntos de Transferencia en Señalización.

Descripción de los campos que integran el formato de Ratificación Bimestral de Enlaces de Señalización.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabético	50	SI
DATOS DE LOS ENLACES DE SEÑALIZACIÓN PRONOSTICADOS EN EL SEMESTRE					

<ul style="list-style-type: none"> • CIUDAD • DIRECCIÓN • CANTIDAD • ID PRONOSTICO 	Información cargada por el CS en la etapa de pronóstico.	Automático			SI
RATIFICACIÓN					
BIMESTRE RATIFICADO	El SEG asignará el bimestre ratificado con forme a lo siguiente: <u>Mes</u> <u>Bimestre</u>				
	Sep N-1	Ene-Feb año N	Automático	Alfanumérico	15
	Nov N-1	Mar-Abr año N			
	Ene N	May-Jun año N			
	Mar N	Jul-Ago año N			
	May N	Sep-Oct año N			
	Jul N	Nov-Dic año N			
SERVICIO RATIFICADO PARA BIMESTRE	El CS indicará el o los enlaces de señalización que confirma para el bimestre que está ratificando.	Manual			

Formato de pronóstico semestral de Puertos de Interconexión.

PUERTOS							
TELMEX		Concesionario Solicitante			Requerimiento de Puertos		
Ciudad	PDIC	Ciudad	Central	Dirección	Puertos de Acceso TDM	Puertos de Acceso IP	Puertos de Señalización TDM
Semestre Pronosticado: _____							

NOTA: Puertos de Acceso IP corresponden a un enlace de 1 Gbps y se activará en bloques incrementales de 10 Mbps o 100 Mbps, en la columna se indicará la capacidad a activar.

Descripción de los campos que integran el formato de Pronóstico Semestral de Puertos de Interconexión.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI/NO)
TELMEX					
CIUDAD	Población donde se ubica la Central Telmex	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
PDIC	Nombre de Central de PTS Telmex	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabético	50	SI

CIUDAD	Población donde se ubica la Central del CS	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
CENTRAL	Nombre con el que el CS identifica su Central	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
DIRECCIÓN	Domicilio donde el CS tiene su Central	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
REQUERIMIENTOS					
PUERTOS DE ACCESO TDM	Cantidad de puertos solicitados	Manual	Número	3	SI
PUERTOS DE ACCESO IP	Cantidad de puertos solicitados	Manual	Número	3	SI
PUERTOS DE SEÑALIZACIÓN TDM	Cantidad de puertos solicitados	Manual	Número	3	SI
PRONOSTICO					
SEMESTRE PRONOSTICADO	Primer semestre: Enero-Junio año N Segundo semestre: Julio-Diciembre año N	Automático	Alfanumérico	25	SI
ID PRONOSTICO	Identificador que asigna el SEG al Pronostico liberado por CS	Automático	Alfanumérico	20	SI

Descripción de los campos que integran el formato de Ratificación Bimestral de Puertos de Interconexión.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabético	50	SI

DATOS DE LOS PUERTOS PRONOSTICADOS						
<ul style="list-style-type: none"> • CIUDAD • CENTRAL • DIRECCIÓN • CANT PTOS TDM • CANT PTOS IP • CANT PTOS • SEÑALIZACIÓN • ID PRONOSTICO 	Información cargada por el CS en la etapa de pronóstico.	Automático				SI
RATIFICACIÓN						
BIMESTRE RATIFICADO	El SEG asignará el bimestre ratificado con forme a lo siguiente: Mes Bimestre		Automático	Alfanumérico	15	SI
	Sep N-1	Ene-Feb año N				
	Nov N-1	Mar-Abr año N				
	Ene N	May-Jun año N				
	Mar N	Jul-Ago año N				
	May N	Sep-Oct año N				
	Jul N	Nov-Dic año N				
SERVICIO RATIFICADO PARA EL BIMESTRE	El CS indicará el o los Puertos que confirma en el bimestre que está ratificando.	Manual	Numérico	3	SI	

Formato de pronóstico semestral de Coubicaciones.

COUBICACIONES			
TELMEX		Concesionario Solicitante:	
Ciudad	PDIC	Ciudad	Dirección
Semestre Pronosticado:			

Descripción de los campos que integran el formato de Pronóstico Semestral de Coubicaciones.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
TELMEX					
CIUDAD	Población donde se ubica la Central Telmex	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
PDIC	Nombre de Central Telmex	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabético	50	SI
CIUDAD	Población donde se ubica la Central del CS	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
DIRECCIÓN	Domicilio donde el CS tiene su Central	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
PRONOSTICO					

505

SEMESTRE PRONOSTICADO	Primer semestre: Enero-Junio año N Segundo semestre: Julio-Diciembre año N	Automático	Alfanumérico	25	SI
ID PRONOSTICO	Identificador que asigna el SEG al Pronostico liberado por CS	Automático	Alfanumérico	20	SI

Descripción de los campos que integran el formato de Ratificación Bimestral de Coubicaciones.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)				
CONCESIONARIO SOLICITANTE	Razón Social del CS	Automático	Alfabético	50	SI				
DATOS DE LAS COUBICACIONES PRONOSTICADAS EN EL SEMESTRE									
<ul style="list-style-type: none"> • CIUDAD TELMEX • CENTRAL TELMEX • CIUDAD CS • DIRECCIÓN CS • ID PRONOSTICO 	Información cargada por el CS en la etapa de pronóstico.	Automático			SI				
RATIFICACIÓN									
BIMESTRE RATIFICADO	<p>El SEG asignará el bimestre ratificado con forma a lo siguiente:</p> <p>Mes Bimestre</p> <table border="1"> <tr> <td>Sep N-1</td> <td>Ene-Feb año N</td> </tr> <tr> <td>Nov N-1</td> <td>Mar-Abr año N</td> </tr> </table>	Sep N-1	Ene-Feb año N	Nov N-1	Mar-Abr año N	Automático	Alfanumérico	15	SI
Sep N-1	Ene-Feb año N								
Nov N-1	Mar-Abr año N								

	Ene N	May-Jun año N				
	Mar N	Jul-Ago año N				
	May N	Sep-Oct año N				
	Jul N	Nov-Dic año N				
SERVICIO RATIFICADO PARA EL BIMESTRE	El CS confirmará el o las Coubicaciones pronosticadas para el bimestre que está ratificando.		Manual	Numérico o	2	SI

Módulo de Contratación:

El SEG permitirá a los CS la Contratación, Baja o Cancelación de Servicios de Interconexión (enlaces, puertos y coubicaciones), esto mediante el proceso siguiente.

Nombre	Proceso: Alta, Baja y Cancelación de solicitudes de Servicios de Interconexión
Descripción	Permite dar de alta una solicitud de contratación de los servicios de Interconexión.
Secuencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrar al sistema. 2. Seleccionar la opción de Contratación. 3. Seleccionar la opción de Interconexión. 4. Seleccionar tipo de movimiento administrativo: <ul style="list-style-type: none"> • ALTA: Para contratar un servicio nuevo. • BAJA: Es la desconexión definitiva de un servicio existente. • CANCELACIÓN: Es la interrupción a solicitud del CS del proceso de instalación de un servicio previamente contratado y que aún no ha sido entregado. 5. Captura de información en el formato de solicitud, ver Anexo A1 de Interconexión. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de alta, el sistema validará si el servicio requerido se encuentra pronosticado y ratificado. 6. Al terminar captura se presiona el botón de enviar. 7. El SEG proporcionará el folio de la solicitud.

	<p>8. El ejecutivo de cuenta toma la solicitud y procede a la validación de la misma:</p> <p>8.1 En caso de ser errónea y/o incompleta la información, la solicitud se rechaza y se notifica al CS la razón o motivos del mismo.</p> <p>8.2 En caso de ser correcta la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nodo Sin Saturación: Si el nodo donde se solicita el servicio no tiene problemas de saturación, se acepta y se genera la referencia SISA que se informa al CS mediante el módulo de notificaciones y el de seguimiento. • Nodo Con Saturación: Si el nodo donde se solicita el servicio tiene problemas de saturación, el sistema informa al CS mediante el módulo de notificaciones en máximo 5 días hábiles sobre la saturación del nodo solicitado, para esto Telmex en máximos 20 días hábiles contados a partir de realizada la solicitud proporcionará al CS una alternativa técnicamente viable. <p>9. El SEG permitirá al CS descargar a su equipo la solicitud realizada en formato PDF.</p>
Comentarios	<p>Para el caso de solicitudes rechazadas, el sistema permitirá que el CS pueda reiniciar la solicitud con la información previamente capturada para que realice las correcciones que apliquen, una vez realizados los cambios a la solicitud, el CS presionará el botón enviar (punto 6 de la secuencia).</p> <p>Para solicitudes en Nodos Saturados, una vez que Telmex proporcione el nodo técnicamente viable, el CS deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar la solicitud del servicio asociada al nodo saturado. • Dar de Alta la solicitud del servicio en el nodo propuesto.

Anexo A1, Formulario de Solicitud de Servicios de Interconexión:

Campos para el Alta, Baja o Cancelación de Solicitudes de Interconexión:

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI/NO)
CONCESIONARIO SOLICITANTE					
CS	Nombre del Concesionario Solicitante	Automático	Alfanumérico	100	SI
ABC, BCD, IDD, IDO del CS	Identificador del	Automático	Numérico	3	SI

	Concesionario Solicitante				
Domicilio fiscal	Domicilio fiscal del Concesionario solicitante	Automático	Alfanumérico	400	SI
R.F.C. del CS	Registro Federal de Contribuyente del Concesionario solicitante	Automático	Alfanumérico	15	SI
Nombre del responsable de instalación	Responsable por parte del Concesionario Solicitante	Manual	Alfabético	100	SI
Teléfonos	Teléfonos del contacto del Concesionario Solicitante	Manual	Alfanumérico	80	SI
SERVICIO DE ENLACES DE INTERCONEXIÓN Y SEÑALIZACIÓN					
Tipo de Enlace	El CS selecciona el tipo de Enlace: -Enlace de Interconexión -Enlace de señalización	Lista predeterminada	Alfabético	30	SI
Central del CS Punta "A" del enlace	Nombre del Sitio del Concesionario Solicitante (Punta "A" del Enlace)	Manual	Alfanumérico	100	SI
Latitud Punta "A"	Coordenada angular de latitud (norte o sur) donde se	Manual	Alfanumérico	15	SI

504

	ubicara la punta A				
Longitud Punta "A"	Coordenada angular de longitud (este u oeste) donde se ubicara la punta A	Manual	Alfanumérico	15	SI
Central Telmex Punta "B" del enlace	Nombre de la Central Telmex (Punta "B" del Enlace)	Lista predeterminada	Alfanumérico	100	SI
Latitud Punta "B"	Coordenada angular de latitud (norte o sur) donde se ubicara la punta B	Automático	Alfanumérico	15	SI
Longitud Punta "B"	Coordenada angular de longitud (este u oeste) donde se ubicara la punta B	Automático	Alfanumérico	15	SI
Capacidad del Enlace	Capacidad del Enlace a contratar: - E1 - E3 - STM1 - Ethernet 1GB	Lista predeterminada	Alfanumérico	30	SI
Tipo de interfaz	Datos del servicio: - Eléctrica - Óptica	Lista predeterminada	Alfanumérico	10	SI
Tipo de movimiento	Movimiento que se realizará en el sistema (Alta, Baja, Cancelación)	Lista predeterminada	Alfabético	15	SI

ID de Pronóstico	Identificador asignado por el SEG en la etapa de pronóstico para referencia del requerimiento pronosticado	Manual	Alfanumérico	20	SI
Servicio Pronosticado	Valores: (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI
Servicio Ratificado	Valores: (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI
Cantidad	El CS indicará la cantidad de Enlaces requerida	Manual	Numérico	3	SI
Alcance	El CS indicará: - L= Local - N= Nacional	Lista predeterminada	Alfabético	1	SI
Cuenta Maestra	Cuenta de facturación	Lista predeterminada	Alfanumérico	7	SI
Folio SEG	Número asignado por el SEG al momento de enviar la solicitud.	Automático	Numérico	6	SI
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG al momento de validar la procedencia de la solicitud.	Automático	Alfanumérico	13	SI

SDS

Identificador CS	Identificador asignado por el CS durante la solicitud del servicio	Manual	Alfanumérico	20	NO
Fecha de envío de solicitud	Fecha en la que se elabora la solicitud (dd/mm/aaaa; hh:mm:ss)	Automático	Fecha	20	SI
Referencia SISA	Para BAJA o CANCELACIÓN de enlaces el CS captura la referencia SISA del Servicio.	Manual	Alfanumérico	14	SI
SERVICIO DE PUERTOS DE INTERCONEXIÓN					
Capacidad del puerto	Capacidad del Enlace a contratar: - E1 - E3 - STM1 - Ethernet 1GB	Lista predeterminada	Alfanumérico	30	SI
Tipo de movimiento	Movimiento que se realizará en el sistema (Alta, Baja, Cancelación)	Automático	Alfabético	15	SI
ID de Pronóstico	Identificador asignado por el SEG en la etapa de pronóstico para referencia del requerimiento pronosticado	Manual	Alfanumérico	20	SI
Servicio Pronosticado	Valores (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI

Servicio Ratificado	Valores (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI
Central Telmex de Coubicación	Nombre de la Central Telmex	Lista predeterminada	Alfanumérico	30	SI
Coubicación Relacionada	Identificador de servicio de laoubicación que se relaciona al puerto (Referencia SISA)	Manual	Alfanumérico	14	SI
Puertos	Cantidad de Puertos	Manual	Alfanumérico	6	SI
Cuenta maestra	Cuenta de facturación	Lista predeterminada	Alfanumérico	7	SI
Folio SEG	Número asignado por el SEG al momento de enviar la solicitud.	Automático	Numérico	6	SI
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG al momento de validar la procedencia de la solicitud	Automático	Alfanumérico	13	SI
DPC de la CTL o PTS del CS	Identifica la central del Concesionario Solicitante. - DPC para Enlaces de Interconexión	Manual	Numérico	6	SI

	- PTS para enlaces de Señalización				
CIC asignado	Código de Identificación de Circuito (Rango)	Manual	Alfanumérico	20	SI
Referencia SISA	Para BAJA o CANCELACIÓN de puertos el CS captura la referencia SISA del Servicio.	Manual	Alfanumérico	14	SI
SERVICIO DE COUBICACIÓN					
Central Telmex de Coubicación	Nombre de la Central Telmex donde se requiere la coubicación	Lista predeterminada	Alfanumérico	100	SI
Latitud de Central de Coubicación	Coordenada angular de latitud (norte o sur) donde se ubicara la coubicación	Automático	Alfanumérico	15	SI
Longitud de Central de Coubicación	Coordenada angular de longitud (este u oeste) donde se ubicara la coubicación	Automático	Alfanumérico	15	SI
Clasificación	Clasificación de la Coubicación: - A = Alto - M = Medio - B = Bajo	Automático	Alfabético	1	SI
Tipo	Tipo de coubicación:	Lista predeterminada	Numérico	1	SI

	- Tipo 1 = 9 m ² - Tipo 2 = 4m ² - Tipo 3 = Gabinete				
Cuenta Maestra	Cuenta de facturación de la Coubicación	Lista predeterminada	Alfanumérico	7	SI
Referencia SISA	Para BAJA o CANCELACIÓN de coubicación el CS captura la referencia SISA del Servicio.	Manual	Alfanumérico	14	SI
Follo SEG	Número asignado por el SEG al momento de enviar la solicitud.	Automático	Numérico	6	SI
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG al momento de validar la procedencia de la solicitud	Automático	Alfanumérico	13	SI

SERVICIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN DE INTERCONEXIÓN ENTRE COUBICACIONES

Nota: El SEG contará con la facilidad para solicitar enlaces de transmisión entre Coubicaciones.

Capacidad del Enlace	Capacidad del Enlace a contratar: - 1GB	Lista predeterminada	Alfanumérico	30	SI
Tipo de interfaz	Datos del servicio: - Óptica	Lista predeterminada	Alfanumérico	10	SI
Tipo de movimiento	Movimiento que se realizará	Lista predeterminada	Alfabético	15	SI

	en el sistema (Alta, Baja, Cancelación)				
ID de Pronóstico	Identificador asignado por el SEG en la etapa de pronóstico para referencia del requerimiento pronosticado	Manual	Alfanumérico	20	SI
Servicio Pronosticado	Valores: (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI
Servicio Ratificado	Valores: (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI
Cantidad	El CS indicará la cantidad de Enlaces requerida	Manual	Número	3	SI
Central Telmex	Nombre de la Central Telmex donde se requiere servicio	Lista predeterminada	Alfanumérico	100	SI
Coubicación A	Referencia SISA de la coubicación del CS A	Manual	Alfanumérico	15	SI
Coubicación B	Referencia SISA de la coubicación del CS B	Manual	Alfanumérico	15	SI
Ubicación de remate coubicación A	Posiciones de remate	Manual	Alfanumérico	300	SI

SD4

Ubicación de remate Coubicación B	Posiciones de remate	Manual	Alfanumérico	300	SI
Cuenta Maestra CS	Cuenta de facturación de la Coubicación CS	Lista predeterminada	Alfanumérico	7	SI
Folio SEG	Número asignado por el SEG al momento de enviar la solicitud.	Automático	Numérico	6	SI
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG al momento de validar la procedencia de la solicitud	Automático	Alfanumérico	13	SI
Identificador CS	Identificador asignado por el CS durante la solicitud del servicio	Manual	Alfanumérico	20	NO
Fecha de envío de solicitud	Fecha en la que se elabora la solicitud (dd/mm/aaaa; hh:mm:ss)	Automático	Fecha	20	SI
Referencia SISA	Para BAJA o CANCELACIÓN de Coubicación el CS captura la referencia SISA del Servicio.	Manual	Alfanumérico	14	SI

Módulo de Seguimiento a Solicitudes:

Por medio de este módulo el SEG permitirá a los CS dar seguimiento a sus solicitudes de los servicios de Interconexión, Enlaces, Puertos y Coubicaciones en cuanto a Altas Bajas o Cancelaciones.

A continuación se muestra el flujo de seguimiento a contrataciones o bajas de servicios.

Nombre	Proceso: Seguimiento a solicitudes de los Servicios de Interconexión
Descripción	Permite dar seguimiento a la solicitud de Alta, Baja o Cancelación de servicios de Interconexión.
Secuencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrar al sistema. 2. Seleccionar la opción de Seguimiento a solicitudes. 3. Seleccionar la opción de Servicios de Interconexión. 4. En la pantalla principal se mostrarán los registros de los servicios solicitados el día de la consulta (ver anexo A2). 5. El SEG permitirá al CS seleccionar la consulta con la alternativa de filtrar por: rango de fechas, Referencia SISA y/o folio SEG. 6. Se mostrará el o los registros en cuestión para monitoreo y seguimiento de las solicitudes (ver anexo A2).
Comentarios	Se indicarán las etapas de seguimiento y el responsable (Telmex o CS)

Anexo A2, Formulario de Seguimiento Solicitudes de Interconexión (Alta, Baja o Cancelación):

Campos para el seguimiento a solicitudes de Interconexión:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
CAMPOS REQUERIDOS PARA LA CONSULTA POR CONCESIONARIO					
Concesionario	Nombre del Concesionario Solicitante	Lista Predeterminada	Alfanumérico	100	SI
Fecha de Inicio consulta	Fecha de Inicio de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
Fecha de Fin consulta	Fecha de Fin de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
CAMPOS REQUERIDOS PARA LA CONSULTA POR ESTATUS DE LAS SOLICITUDES					

Estatus	<p>Etapa en la que se encuentra el servicio solicitado:</p> <p><u>Alta.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicial - Construcción - Construido - Aceptación del CS - Pendiente CS - Entregado - Cancelado <p><u>Baja.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Baja Ingresada - Baja en Proceso - Baja Concluida 	Lista Predeterminada	Alfanumérico	20	SI
Fecha de Inicio consulta	Fecha de Inicio de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
Fecha de Fin consulta	Fecha de Fin de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
CAMPOS REQUERIDOS PARA LA CONSULTA POR SERVICIO					
Folio SEG	Número asignado por el SEG una vez que el CS envía su solicitud	Manual	Númérico	6	SI
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG al momento de validar la procedencia de la solicitud	Manual	Alfanumérico	13	SI
Fecha de Inicio consulta	Fecha de Inicio de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
Fecha de Fin consulta	Fecha de Fin de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI

CAMPOS REQUERIDOS PARA LA CONSULTA POR RANGO DE FECHAS					
Fecha de Inicio consulta	Fecha de Inicio de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
Fecha de Fin consulta	Fecha de Fin de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
DATOS QUE DESPLEGARA LA CONSULTA PARA EL SEGUIMIENTO DE SERVICIOS					
Concesionario	Nombre del Concesionario Solicitante	Automático	Alfanumérico	100	SI
Servicio Solicitado	Tipo de servicio: - Enlaces - Puertos - Coubicaciones	Automático	Alfanumérico	50	SI
Capacidad o Tipo del Servicio	Capacidad del Servicio a contratar: - E1 - E3 - STM1 - Ethernet 1GB Tipo de coubicación: - Tipo 1 = 9 m ² - Tipo 2 = 4m ² - Tipo 3 = Gabinete	Automático	Alfanumérico	30	SI
Movimiento	Identifica movimiento que solicitado por el CS: - Alta - Baja - Cancelado	Automático	Alfanumérico	15	SI
Servicio Pronosticado	Valores: (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI
Servicio Ratificado	Valores: (SI/NO)	Automático	Alfabético	2	SI

Fecha Solicitud	Fecha de recepción de la solicitud, la asigna el SEG	Automático	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI
Fecha Estimada de Entrega	Fecha de entrega del Servicio al CS	Automático	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI
Etapa	Etapa en la que se encuentra el servicio solicitado: <u>Alta.</u> - Inicial - Construcción - Construido - Aceptación del CS - Pendiente CS - Entregado - Cancelado <u>Baja.</u> - Baja Ingresada - Baja en Proceso - Baja Concluida	Automático	Alfanumérico	20	SI
Paro de Reloj	Indica la causa del paro de reloj, existen 3 causas que son: 1 = Caso fortuito o de fuerza mayor 2 = Causa imputable al CS 3 = Causas imputables a terceros 4 = Traslado de personal Telmex a sitio	Lista predeterminada	Numérico	1	SI Campo cargado por Telmex
Motivo paro de reloj	Causas del paro de reloj: 1.- Casos Fortuitos o de Fuerza mayor: • Huracanes.	Lista predeterminada	Alfanumérico	70	SI

SD4

	<ul style="list-style-type: none"> • Terremotos. • Incendios. • Inundaciones. • Guerras. • Sismos. • Motines. • Explosiones. • Actos de Gobierno • Insurrección. • Disturbios. • Accidentes. • Condiciones climatológicas adversas. <p>2.- CS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negación de accesos a las instalaciones • Retrasos en los permisos de acceso. • Tiempo de traslado del personal técnico • Reporte con datos erróneos. • Fallas en sus equipos o instalaciones. <p>3.- Terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permisos en vías públicas. • Acceso en zonas ejidales o comunales. • Plantones en vía pública. • Inseguridad en zonas y horarios específicos. • Tiempo de suministro de equipos por proveedores. • Fallas en el suministro eléctrico CFE mayores a 4 horas. 				
--	---	--	--	--	--

504

	<p>4.- Telmex:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempos de traslado en función de localidades indicadas en el CMI anexo G-4. 				
<p>Inicio de Paro de reloj</p> <p>Fecha y hora</p>	<p>Una vez declarado un paro de reloj el SEG indica fecha y hora en que inicia el paro de reloj.</p>	Automático	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI
<p>Fin de Paro de reloj</p> <p>Fecha y hora</p>	<p>Una vez que el motivo del paro de reloj fue solucionado se detiene el tiempo que se restará al tiempo final en la atención de la incidencia reportada.</p> <p>Cuando el paro de reloj sea atribuible al CS, el cierre del mismo se conciliará y en común acuerdo se establecerá la fecha y hora de término.</p>	Manual	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI
<p>Comunicación entre concesionarios para atender paro de reloj</p>	<p>El SEG permitirá a los concesionarios comunicarse en línea tipo chat para poder atender los paros de reloj.</p>	Manual	Alfanumérico	256	NO
<p>Fecha de liquidación de solicitud</p>	<p>Fecha en la que se liquida la solicitud (dd/mm/aaaa; hh:mm:ss)</p>	Automático	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI
<p>Tiempo total</p>	<p>Tiempo total de entrega</p>	Automático	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI

SAS

Nombre del ejecutivo Telmex	Nombre del ejecutivo Telmex que atiende la solicitud del CS	Automático	Alfanumérico	50	Si
Correo del ejecutivo Telmex	Correo del ejecutivo Telmex que atiende la solicitud del CS	Automático	Alfanumérico	25	Si
Teléfono del ejecutivo Telmex	Teléfono del ejecutivo Telmex que atiende la solicitud del CS	Automático	Numérico	15	Si

Nota:

1. El CS podrá dar seguimiento a su solicitud identificándola con el Folio SEG, Referencia SISA o Identificador CS, tendrá que capturar una de las 3 opciones.
2. Los paros de reloj se repetirán tantas veces como sea necesario durante el periodo de reparación de la incidencia
3. Para el campo "Motivo de paro de reloj", los casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrán añadir o modificar, previa comunicación y acuerdo entre él o los CS y Telmex, el tiempo de implementación se dará una vez que el personal de Sistemas de Telmex valide y autorice el ajuste.

Levantamiento y Seguimiento a Incidencias.

El SEG permitirá a los CS reportar y dar seguimiento a incidencias en los servicios de Interconexión, esto mediante los módulos de Levantamiento y Seguimiento a incidencias, la lógica de operación de estos módulos es la siguiente:

Módulo de Levantamiento de Incidencias:

Nombre	Proceso: Levantamiento de Incidencias de Servicios de Interconexión
Descripción	Permite la captura de Incidencias de Servicios de Interconexión
Secuencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrar al sistema. 2. Seleccionar la opción de Levantamiento de Incidencias. 3. Seleccionar la opción de servicio de Interconexión. 4. Seleccionar la opción de Alta. 5. El CS captura la referencia SISA, se verifica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Si ya existe un Folio de Incidente del servicio asociado a la referencia SISA, se mostrará el mensaje "Ya existe un reporte de Incidente con (folio): XXXX", no se permitirá generar un nuevo reporte hasta que el primero sea atendido.

	<ul style="list-style-type: none"> Si la referencia SISA no corresponde al CS que lo ingresa, se mostrará el mensaje: "La referencia ingresada no está asociada a ninguno de sus servicios". <ol style="list-style-type: none"> El CS llenará los datos del formato de Incidencias, ver Anexo A4 Presionar el botón Enviar. El SEG en automático genera y entrega al CS el No. de Incidente, la fecha y hora del levantamiento del incidente.
Comentarios	El SEG permitirá el levantamiento de Incidencias de los servicios contratados por el CS (Inventario total de servicios).

Anexo A4, Formulario de Levantamiento de Incidencias de Servicios de Interconexión:

Campos de levantamiento de Incidencias de falla:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG al momento de la contratación	Manual	Alfanumérico	15	SI
Identificador CS	Identificador asignado por el CS durante el levantamiento de la incidencia	Manual	Alfanumérico	20	NO
No. de Incidente SEG	Es el número del Incidente asignado por el SEG	Automático	Alfanumérico	7	SI
Fecha y hora de Incidente	El SEG asignará fecha y hora del Incidente reportado	Automático	dd/mm/aaaa; hh:mm:ss	20	SI
Contacto del CS que genera el reporte	Nombre del contacto del CS	Manual	Alfanumérico	60	SI
Teléfono de Contacto que genera el reporte	Teléfono del contacto del CS	Manual	Alfanumérico	12	SI

SD4

Correo Electrónico del Contacto que genera el reporte	Correo electrónico del contacto del CS Al que se le mandaran notificaciones	Manual	Alfanumérico	50	SI
Contacto que atiende el reporte	Nombre del segundo contacto del CS	Manual	Alfanumérico	60	SI
Teléfono del Contacto que atiende el reporte	Teléfono del segundo contacto del CS	Manual	Alfanumérico	12	SI
Correo Electrónico del Contacto que atiende el reporte	Correo electrónico del contacto del CS Al que se le mandaran notificaciones	Manual	Alfanumérico	50	SI
Prioridad de la incidencia	Indica la prioridad asignada por el CS : 1, 2 ó 3	Manual	Númérico	1	SI
Tipo de Incidencia	Denominación general de la afectación: 1. Asistencia a Pruebas. 2. Cortes del medio Tx. 3. Equipo alarmado. 4. Errores. 5. Fuera de Servicio. 6. Fuera de Servicio (INT).	Lista Predeterminada	Alfanumérico	60	SI

	<p>7. Lentitud/Perdida de paquetes.</p> <p>8. Plan de mejoras: a) Diversidad, b) Equipo Obsoleto, c) Gestión.</p> <p>9. Tráfico no terminado</p> <p>10. Otro.</p>				
Descripción de la Falla	El CS realizará una breve descripción de la falla.	Manual	Alfanumérico	256	SI
Documentos asociados al incidente	El SEG permitirá adjuntar documentos asociados al incidente en formato de archivo PDF, Excel, Power Point, Word, TXT, Imagen o ZIP.	Manual	Documento	Archivo	NO

Nota: La prioridad y el tipo de incidencia puede ajustarse una vez reparada y conciliada la incidencia con el CS. Para el caso de Tráfico no Terminado los tiempos de reparación no están vinculados a los indicados en la oferta por ser casos de investigación.

Módulo de Seguimiento a Incidencias:

Nombre	Proceso: Seguimiento de Incidencias de Servicios de Interconexión
Descripción	Se da seguimiento a las Incidencias levantadas de Servicios de Interconexión
Secuencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrar al sistema. 2. Seleccionar la opción de Seguimiento de Incidencias. 3. Seleccionar la opción de Servicio de Interconexión. 4. Seleccionar la opción de Seguimiento. 5. Escribir el No. de Incidente SEG y presionar el botón siguiente. 6. Se mostrará el registro en cuestión para seguimiento de esta petición. <ul style="list-style-type: none"> • Para las Incidencias en proceso se mostrara el avance con las etapas indicadas en el anexo A5. 7. Si el No. de Incidente SEG está liquidado solo se mostrará: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de con quien se liquido • Responsabilidad de la liquidación • Falla encontrada • Fecha y hora de liquidación
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> • Se indicarán las etapas de seguimiento y el responsable (Telmex o CS)

	<ul style="list-style-type: none"> Una vez reparada la falla, se enviará un correo de manera automática al concesionario solicitante, en el cual se le notificará el No. de incidente SEG de la incidencia que fue atendida.
--	---

Anexo A5 Formulario de Seguimiento a Incidencias de Servicios de Interconexión:

Campos de seguimiento de Incidencias de falla:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CAPTURA	TIPO	CARACTERES	OBLIGATORIO (SI / NO)
CAMPOS REQUERIDOS PARA CONSULTA DE INCIDENCIAS POR CONCESIONARIO					
Concesionario	Nombre del Concesionario Solicitante	Lista Predeterminada	Alfanumérico	100	SI
Fecha de Inicio consulta	Fecha de Inicio de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
Fecha de Fin consulta	Fecha de Fin de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI
CAMPOS REQUERIDOS PARA CONSULTA DE INCIDENCIAS POR ESTATUS					
Estatus	Etapa en la que se encuentra el servicio solicitado: <u>Alta.</u> - Inicial - Construcción - Construido - Aceptación del CS - Pendiente CS - Entregado - Cancelado <u>Baja.</u> - Baja Ingresada - Baja en Proceso - Baja Concluida	Lista Predeterminada	Alfanumérico	20	SI
Fecha de Inicio consulta	Fecha de Inicio de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaaa	10	SI

508

Fecha de Fin consulta	Fecha de Fin de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaa a	10	SI
CAMPOS REQUERIDOS PARA SEGUIMIENTO POR FOLIO					
No. de Incidente SEG	Es el número del incidente ó referencia del incidente asignado por el SEG	Manual	Alfanuméric o	7	SI
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG, en la etapa de Contratación.	Automático	Alfanuméric o	13	SI
CAMPOS REQUERIDOS PARA LA CONSULTA POR RANGO DE FECHAS					
Fecha de Inicio Consulta	Fecha de Inicio de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaa a	10	SI
Fecha de Fin Consulta	Fecha de Fin de la consulta que requiere el CS	Manual	dd/mm/aaa a	10	SI
DATOS QUE DESPLEGARA LA CONSULTA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA					
Concesionario	Nombre del Concesionario Solicitante	Automático	Alfanuméric o	100	SI
Servicio	Indica el servicio reportado con incidente: - Enlaces - Puertos - Coubicaciones	Automático	Alfanuméric o	35	SI
Fecha de Reporte	Fecha en la que se reportó el incidente (dd/mm/aaaa; hh:mm:ss)	Automático	Fecha	20	SI

SD4

Prioridad de la incidencia	Indica la prioridad asignada por el CS : 1, 2 ó 3	Automático	Numérico	1	SI
Etapa	Indica la etapa en la que se encuentra el incidente reportado: -Inicial -Diagnóstico -En Proceso -Paro de reloj -Reparado -Validación con el CS -Conciliado y Liquidado	Automático	Alfanumérico	45	SI
Fecha y hora	Fecha y hora de cambio de etapa	Automático	dd/mm/aaaa; hh:mm:ss	20	SI
Paro de Reloj	Indica la causa del paro de reloj, existen 3 causas que son: 1 = Caso fortuito o de fuerza mayor 2 = Causa imputable al CS 3 = Causas imputables a terceros 4 = Traslado de personal Telmex a sitio	Lista predeterminada	Numérico	1	SI Campo cargado por Telmex
Motivo paro de reloj	Causas del paro de reloj: 1.- Casos Fortuitos o de Fuerza mayor: <ul style="list-style-type: none"> • Huracanes. • Terremotos. • Incendios. • Inundaciones. • Guerras. 	Lista predeterminada	Alfanumérico	70	SI

	<ul style="list-style-type: none"> • Sismos. • Motines. • Explosiones. • Actos de Gobierno • Insurrección. • Disturbios. • Accidentes. • Condiciones climatológicas adversas. <p>2.- CS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negación de accesos a las instalaciones • Retrasos en los permisos de acceso. • Tiempo de traslado del personal técnico • Reporte con datos erróneos. • Fallas en sus equipos o instalaciones. <p>3.- Terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes de fibra óptica o cables. • Robo o daño de cable. • Robo o daño de Infraestructura o combustible. • Permisos en vías públicas. • Acceso en zonas ejidales o comunales. • Plantones en vía pública. • Inseguridad en zonas y horarios específicos. 				
--	---	--	--	--	--

504

	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de suministro de equipos por proveedores. • Fallas en el suministro eléctrico CFE mayores a 4 horas. <p>4.- Telmex:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempos de traslado en función de localidades indicadas en el CMI anexo G-4. 				
<p>Inicio de Paro de reloj</p> <p>Fecha y hora</p>	<p>Una vez declarado un paro de reloj el SEG indica fecha y hora en que inicia el paro de reloj.</p>	Automático	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI
<p>Fin de Paro de reloj</p> <p>Fecha y hora</p>	<p>Una vez que el motivo del paro de reloj fue solucionado se detiene el tiempo que se restará al tiempo final en la atención de la incidencia reportada.</p> <p>Cuando el paro de reloj sea atribuible al CS, el cierre del mismo se conciliará y en común acuerdo se establecerá la fecha y hora de término.</p>	Manual	dd/mm/aaa a; hh:mm:ss	20	SI

Comunicación entre concesionarios para atender paros de reloj	El SEG permitirá a los concesionarios comunicarse en línea tipo chat para poder atender los paros de reloj.	Manual	Alfanumérico	256	NO
Fecha de liquidación del reporte	Fecha en la que se liquida el reporte (dd/mm/aaaa; hh:mm:ss)	Automático	dd/mm/aaaa; hh:mm:ss	20	SI
Tiempo total de reparación	Tiempo total en el que se liquidó el incidente	Automático	Numérico	5	SI
LIQUIDACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INCIDENCIA					
Servicio OK	Aviso de reparación	Manual	Alfanumérico	60	SI
Quien lo valida CS	Nombre del Técnico o Ingeniero del servicio del CS	Manual	Alfanumérico	60	SI
Quien lo valida Telmex	Nombre del Técnico o Ingeniero del servicio de Telmex	Manual	Alfanumérico	60	SI
Observaciones	Que daños o tipo de Salvedad se encontró sobre la responsabilidad se reporto	Manual	Alfanumérico	30	SI
Fecha y hora	Fecha y hora de conciliación de liquidación	Manual	dd/mm/aaaa; hh:mm	20	SI
Responsable del Incidente	Indica el responsable del Incidente: - Telmex - CS - Tercero - Caso de Fuerza mayor	Lista predeterminada	Numérico	3	SI

5124

Tipo de Incidencia reportada	Denominación general de la afectación: 1. Asistencia a Pruebas. 2. Cortes. 3. Equipo alarmado. 4. Errores. 5. Fuera de Servicio. 6. Fuera de Servicio (INT). 7. Lentitud/Perdida de paquetes. 8. Plan de mejoras: a) Diversidad, b) Equipo Obsoleto, c) Gestión. 9. Tráfico no terminado 10. Otro.	Lista predeterminada	Alfanumérico	50	SI
Tipo de Incidencia liquidada	Indica la falla real de la incidencia que se liquida (Ver Anexo A8)	Lista predeterminada	Alfabético	50	SI
BITÁCORA DE SEGUIMIENTO					
Comentarios Telmex	Comentario de seguimiento Telmex	Manual	Alfanumérico	300	SI
Fecha y hora	Fecha y hora del Comentario de Telmex	Automático	dd/mm/aaaa; hh:mm:ss	20	SI
Comentarios del CS	Comentarios de seguimiento del CS	Manual	Alfanumérico	300	SI
Fecha y hora	Fecha y hora del Comentario del CS	Automático	dd/mm/aaaa; hh:mm:ss	20	SI

Notas:

1. Los campos de paros de reloj, serán llenados por Telmex en caso de que se presenten evento.

2. Para el caso de paros de reloj atribuibles al CS, el CS vía la facilidad de chat del SEG y/o telefónica podrá informar a Telmex el cierre del paro de reloj, el cual se conciliará y en común acuerdo se establecerá la fecha y hora del cierre.
3. Los paros de reloj se repetirán tantas veces como sea necesario durante el periodo de reparación de la incidencia
4. Para el campo "Motivo de paro de reloj", los casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrán añadir o modificar, previa comunicación y acuerdo entre él o los CS y Telmex, el tiempo de implementación se dará una vez que el personal de Sistemas de Telmex autorice el ajuste.
5. Para el caso de Tráfico no Terminado los tiempos de reparación no están vinculados a los indicados en la oferta por ser casos de investigación.

Módulo de Reportes:

El SEG permitirá a los CS y al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la generación de reportes de Solicitudes y de Incidencias, la lógica de operación de este módulo es la siguiente:

Nombre	Proceso: Reportes de Solicitudes e Incidencias para Servicios de Interconexión
Descripción	Permite la generación de Reportes de Servicios de Interconexión asociados a la contratación y atención de incidencias.
Secuencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrar al sistema. 2. Seleccionar la opción de Reportes. 3. Seleccionar la opción de Interconexión. 4. Seleccionar el reporte requerido, que puede ser: <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Reporte General de Solicitudes</u>, mostrará un resumen de la cantidad de solicitudes realizadas para los diversos servicios de interconexión (Enlaces, Puertos y Coubicaciones para Altas Bajas y Cancelación), ver campos en anexo A6. b. <u>Reporte de Solicitudes Liquidadas</u>, se mostrará las solicitudes liquidadas, ver campos en anexo A6. c. <u>Reporte de Solicitudes en Proceso</u>, mostrará las solicitudes que se encuentran en proceso, en caso de existir problemas se indicará el mismo, así como paros de reloj, ver campos en anexo A6. d. <u>Reporte General de Incidencias</u>, el reporte mostrará un resumen de la cantidad de incidencias para los diversos servicios de interconexión (Enlaces, Puertos y Coubicaciones por Prioridad), ver campos en anexo A7. e. <u>Reporte de Incidencias Liquidadas</u>, se mostrará las incidencias liquidadas, ver campos en anexo A7. f. <u>Reporte de Incidencias en Proceso</u>, mostrará las incidencias que se encuentran en proceso, en caso de existir problemas se indicará el mismo, así como paros de reloj, ver campos en anexo A7. 5. Una vez seleccionado el reporte, el CS deberá indicar el periodo requerido (fecha de inicio y fecha de fin), el reporte desplegará los campos indicados en los anexos del punto anterior.

	6. El SEG permitirá al CS descargar a su equipo los diversos reportes en formato de archivo PDF o Excel.
Comentarios	Los reportes que presentará el SEG serán con corte al mes corriente, permitirá realizar reporte por rango de tiempo con un periodo máximo de consulta de un año que será el tiempo máximo de almacenamiento de información.

Anexo A6, Campos de Reportes de Solicitudes de Interconexión.

Campos del Reporte General de Solicitudes: mostrará el total de solicitudes que hayan registrado dentro del periodo seleccionado por el CS o el IFT, desplegando los siguientes campos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Servicio	Servicios de Interconexión: Enlaces, Puertos, Coubicaciones.
Movimiento	Alta, Baja, Cancelación.
Total de Movimientos	Número de solicitudes por movimiento.

Campos del Reporte de Solicitudes Liquidadas, mostrará cada una de las solicitudes liquidadas dentro del periodo seleccionado por el CS o el IFT, desplegando los siguientes campos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG, en la etapa de Contratación.
Servicio	Servicios de Interconexión: Enlaces, Puertos, Coubicaciones.
Movimiento	Alta, Baja, Cancelación.
Fecha de Entrega	Fecha de entrega del Servicio al CS.

Campos del Reporte de Solicitudes en Proceso, mostrará todas las solicitudes en proceso de instalación al momento de la consulta que realice el CS o el IFT, desplegando los siguientes campos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG, en la etapa de Contratación.
Servicio	Servicios de Interconexión: Enlaces, Puertos, Coubicaciones.
Movimiento	Alta, Baja, Cancelación.
Fecha de Solicitud	Fecha y hora de cuando se genera la Solicitud en el SEG.
Fecha Convenida	Fecha que resulta del tiempo acordado en el CMI.
Fecha de Entrega	Fecha de entrega considerando: - Paros de Reloj. - Acuerdo diferente a plazos del CMI.
Etapas	Indica el estado en el que se encuentra la solicitud: Inicial, Construcción, Construido, Aceptación de CS, Pendiente CS, Cancelada.
Problema para su atención	De existir algún problema que ponga en riesgo la entrega del servicio, se indicará la problemática, en caso contrario se indicará "Sin Problema".
Paro de Reloj	De existir paro de reloj se indicará la razón.
Paro de Reloj Imputable	Indica a quien se debe el paro de reloj: CS, Terceros, Causa de Fuerza mayor.

SDA

Anexo A7, Campos de Reportes de Incidencias de Interconexión.

Campos del Reporte General de Incidencias: mostrará el total de incidencias que se hayan registrado dentro del periodo seleccionado por el CS o el IFT, desplegando los siguientes campos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Servicio	<i>Servicios de Interconexión: Enlaces, Puertos, Coubicaciones.</i>
Prioridad	<i>Prioridad del Incidente.</i>
Total de Incidencias	<i>Número total de incidentes.</i>

Campos del Reporte de Incidencias Liquidadas, mostrará cada una de las incidencias liquidadas dentro del periodo seleccionado por el CS o el IFT, desplegando los siguientes campos:

SD4

CAMPO	DESCRIPCIÓN
No. de Incidente SEG	Número de Incidente que asignó el SEG al CS al momento de reportar el incidente.
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG, en la etapa de Contratación.
Servicio	Servicios de Interconexión: Enlaces, Puertos, Coubicaciones.
Falla reportada	Indica la falla reportada por el CS: 1. Asistencia a Pruebas. 2. Cortes. 3. Equipo alarmado. 4. Errores. 5. Fuera de Servicio. 6. Fuera de Servicio (INT). 7. Lentitud/Perdida de paquetes. 8. Plan de mejoras: a) Diversidad, b) Equipo Obsoleto, c) Gestión. 9. Tráfico no terminado 10. Otro.
Tipo de Incidencia liquidada	Indica la falla real de la incidencia que se liquidó (Ver Anexo A8)
Responsable de la Falla	Indica quién es responsable de la falla: Telmex, CS, Terceros, Causa de Fuerza mayor.
Prioridad	Prioridad asignada al Incidente.
Fecha reporte	Fecha en que se reportó el incidente.
Hora reporte	Hora en que se reportó el incidente.
Fecha liquidación	Fecha en que se liquidó el incidente.
Hora liquidación	Hora en que se liquidó el incidente.

Nota: Los datos que integra el reporte son los que se concilian con los CS una vez liquidada la incidencia.

Campos del Reporte de Incidencias en Proceso, mostrará todas las incidencias en proceso de atención dentro del periodo seleccionado por el CS o el IFT, desplegando los siguientes campos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
No. de Incidente SEG	Número de Incidente que asignó el SEG al CS al momento de reportar el incidente.
Referencia SISA	Número identificador del Servicio asignado por el SEG, en la etapa de Contratación.
Servicio	Servicios de Interconexión: Enlaces, Puertos, Coubicaciones.
Falla Reportada	Despliega la falla reportada por el CS, puede diferir del reporte final conciliado con el CS una vez liquidada la incidencia.
Prioridad de CS	Es la prioridad reportada por el CS
Fecha	Fecha en que se dio de alta el incidente, registrada en el SEG
Hora	Hora en que se dio de alta el incidente, registrada en el SEG
Etapa	Indica la etapa en la que se encuentra la incidencia al momento del reporte: <ul style="list-style-type: none"> • Inicial. • Diagnóstico. • En Proceso. • Paro de reloj. • Reparado. • Validación con el CS. • Conciliado y Liquidado
Paro de reloj	Existen 3 causas que son: <ul style="list-style-type: none"> 1=Causo fortuito o de fuerza mayor 2=Causa imputable al CS 3=Causas imputables a terceros

Motivo Paro de reloj	<p>Causas no atribuibles a Telmex:</p> <p>Casos Fortuitos o de Fuerza mayor, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Huracanes. • Temblores. • Incendios. • Inundaciones. <p>CS, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negación de accesos a las instalaciones del Concesionario. • Fallas en sus equipos o instalaciones. <p>Terceros, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes de fibra óptica o cables por terceros. • Robo o daño de cable. • Robo o daño de Infraestructura o combustible <p>Permisos en vías públicas.</p>
Paro de Reloj Imputable	<p>Indica a quien se debe el paro de reloj:</p> <p>CS, Terceros, Causa de Fuerza mayor.</p>
Fecha y hora Estimada de reparación	<p>Indica la Fecha y hora estimada de la reparación de la incidencia, se obtiene del tiempo acordado con el CS en el CMI.</p>

Anexo A8, Listado de fallas de liquidación

Liquidación Enlaces y Puertos:

<u>Falla encontrada:</u>
➤ Equipo
✓ Apagado
✓ Mal configurado
✓ Dañado
➤ Instalaciones de CS o Cliente:
✓ Sin energía
✓ Cableado
✓ desconectado
✓ Sin acceso
➤ Mal reportado
➤ Vandalismo
➤ Terceros
✓ Cortes de fibra óptica o cables.
✓ Robo o daño de cable.

✓	Robo o daño de Infraestructura o combustible.
➤	Caso Fortuito o de Fuerza Mayor
✓	Huracán.
✓	Terremoto.
✓	Incendio.
✓	Inundación.
✓	Guerra.
✓	Sismo.
✓	Motín.
✓	Explosión.
✓	Actos de Gobierno
✓	Insurrección.
✓	Disturbio.
✓	Accidente.
✓	Condición climatológica adversa.
➤	Equipo Transmisión
✓	Mal configurado
✓	Dañado
✓	Bloqueado
➤	Equipo Conmutación
✓	Mal configurado
✓	Dañado
✓	Bloqueado
➤	Equipo de acceso
✓	Mal configurado
✓	Dañado
✓	Bloqueado
➤	Fuerza
✓	Mal configurado
✓	Dañado
✓	Bloqueado
➤	Radlos
✓	Dañado
➤	Cableados FO / Cobre:
✓	Dañado
✓	Degradado

Liquidación Coubicaciones:

	<u>Falla encontrada:</u>
➤	Instalaciones de CS:
✓	Mantenimientos
✓	Reconfiguraciones
✓	Cableado
✓	Equipos
➤	Mal reportado
➤	Vandalismo

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Terceros ✓ Cortes de fibra óptica o cables. ✓ Robo o daño de cable. ✓ Robo o daño de Infraestructura o combustible.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Caso Fortuito o de Fuerza Mayor ✓ Huracán. ✓ Terremoto. ✓ Incendio. ✓ Inundación. ✓ Guerra. ✓ Sismo. ✓ Motín. ✓ Explosión. ✓ Actos de Gobierno ✓ Insurrección. ✓ Disturbio. ✓ Accidente. ✓ Condición climatológica adversa.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fuerza ✓ Dañado ✓ Bloqueado
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Equipo de Clima ✓ Dañado ✓ Bloqueado

Nota: Se podrán añadir o modificar causas de Liquidación a ésta lista, previa comunicación y acuerdo entre él o los CS y Telmex, el tiempo de implementación se dará una vez que el personal de Sistemas de Telmex valide y autorice el ajuste.

Módulo de Consulta de Información:

El SEG permitirá a los CS la consulta de información de inventarios relativa a los servicios de Interconexión: PDIC TDM, PDIC IP, Coubicaciones, etc., la lógica de operación de este módulo es la siguiente:

Nombre	Proceso: Consulta de Información de Servicios de Interconexión
Descripción	Permite la consulta de información de Servicios de Interconexión.
Secuencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrar al sistema. 2. Seleccionar la opción de Consulta de Información. 3. Seleccionar la opción de Servicios de Interconexión. 4. Se mostrará el listado de archivos con información relacionada a los servicios de interconexión: <ul style="list-style-type: none"> • Lista de PDICs TDM. • Lista de PDICs IP. • Puntos de Señalización.

502

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Sitios con Coubicación.</i> <ol style="list-style-type: none"> 5. <i>Al seleccionar alguno de los documentos este se visualizará en pantalla.</i> 6. <i>El SEG permitirá al CS descargar a su equipo la información consultada en formato PDF.</i>
<i>Comentarios</i>	

Módulo de Repositorio de Información:

El SEG permitirá a los CS la consulta documentos relacionada con los servicios de Interconexión: CMI, Normatividad, Documentos, Procedimiento, Formatos, etc., la lógica de operación de este módulo es la siguiente:

<i>Nombre</i>	<i>Proceso: Repositorio de información de Servicios de Interconexión</i>
<i>Descripción</i>	<i>Permite la consulta de documento relacionados a Servicios de Interconexión.</i>
<i>Secuencia</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Entrar al sistema.</i> 2. <i>Seleccionar la opción de repositorio.</i> 3. <i>Seleccionar la opción de Servicios de Interconexión.</i> 4. <i>Se mostrara una lista de archivos con Información relacionada a:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Convenio vigente firmado por el CS y Telmex.</i> • <i>Normas Técnicas de Interconexión.</i> • <i>Procedimientos.</i> • <i>Formatos carga masiva de Pronósticos.</i> 5. <i>Al seleccionar alguno de los documentos este se visualizará en pantalla.</i> 6. <i>El SEG permitirá al CS descargar a su equipo la información consultada en formato PDF.</i>
<i>Comentarios</i>	

3.1 Acuerdos alcanzados en la Octava Sesión Ordinaria de manera unánime.

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité, sus integrantes votaron y aprobaron de manera unánime los temas del documento "Sistema Electrónico de Gestión Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)".

No.	Tema	Sentido de la votación
1	<p>Apéndice A. Servicios de Interconexión</p> <p>1. Módulo de Pronósticos 1.1 Anexo A3, Formulario de Pronósticos de Servicios de Interconexión</p> <p>2. Módulo de Contratación 2.1 Anexo A1, Formulario de Solicitud de Servicios de Interconexión (excepto Servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre cobunicaciones)</p> <p>3. Módulo de Seguimiento de Solicitudes 3.1 Anexo A2, Formulario de Seguimiento de Solicitudes de Interconexión (Alta, Baja o Cancelación)</p> <p>Levantamiento y Seguimiento a Incidencias</p> <p>4. Módulo de Levantamiento de Incidencias 4.1 Anexo A4, Formulario de Levantamiento de Incidencias de Servicios de Interconexión</p> <p>5. Módulo de Seguimiento de Incidencias 5.1 Anexo A5, Formulario de Seguimiento de Incidencias de Servicios de Interconexión</p> <p>6. Módulo de Reportes 6.1 Anexo A6, Campos de Reportes de Solicitudes de Interconexión 6.2 Anexo A7, Campos de Reportes de Incidencias de Interconexión 6.3 Anexo A8, Listado de Fallas de liquidación</p> <p>7. Módulo de Consulta de Información</p> <p>8. Módulo de Repositorio de Información</p>	Aprobado por Unanimidad
2	<p>1. Módulo de Contratación 1.1 Anexo A1, Formulario de Solicitud de Servicios de Interconexión. Servicio de Enlaces de transmisión de interconexión entre cobunicaciones</p>	Aprobado por Unanimidad

En este sentido, y considerando que los temas votados y aprobados de manera unánime no atentan contra el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, y no afectan la competencia y la libre concurrencia, toda vez que los mismos se refieren únicamente a aspectos funcionales y técnicos que se deben definir a efecto de realizar la programación del SEG en lo referente a los servicios de interconexión, dichos temas se formalizan a través de la presente Resolución en términos del párrafo segundo de la Medida Sexta Transitoria de las Medidas Fijas, por lo que no será necesario su análisis. Dicha medida señala lo siguiente:

"SEXTA.- El Instituto presidirá y coordinará un Comité Técnico en el cual, se definirán, a propuesta del Agente Económico Preponderante los formatos, interfaces, mecanismos de seguridad y encriptación, manejo de las bases de datos y todo lo relativo al Sistema Electrónico de Gestión, así como los formatos para la entrega de información que resulten aplicables.

Los acuerdos que alcance el Comité deberán ser adoptados por unanimidad y formalizados por el Instituto. En caso de no alcanzar unanimidad en las decisiones será el Instituto quien resuelva en forma definitiva, tomando en consideración los argumentos, y propuestas de cada parte, bajo principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y competencia.

El Instituto establecerá el Comité Técnico en un plazo que no exceda de noventa días naturales contados a partir de su notificación."

(Énfasis añadido)

Una vez determinados los temas votados por unanimidad, de conformidad con la Medida Sexta Transitoria de las Medidas Fijas se procede a analizar las condiciones votadas de manera no unánime.

3.2 Temas votados en la Octava Sesión Ordinaria del Comité en los que no se alcanzó acuerdo de manera unánime.

En la Octava Sesión Ordinaria se observó un punto de desacuerdo acerca de la forma en que se debe habilitar el servicio de interconexión entre cobunicaciones de dos concesionarios solicitantes que se encuentran en las mismas instalaciones del Agente Económico Preponderante, en los siguientes términos:

No.	Tema	Sentido de la votación
3	<p>(Se adiciona como un nuevo punto a votación la consideración de un servicio adicional como parte de la interconexión cruzada que no contempla la gestión del enlace por parte de Telmex)</p> <p>1. Servicio adicional de Interconexión. 1.1 Interconexión cruzada consistente en un cable entre dos cubricaciones</p>	<p>A favor por parte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alestra • Televisa • Marcátel • AT&T • Axtel • Telefónica <p>En contra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telmex

Comentarios del AEP

El AEP señala que el servicio de interconexión cruzada¹ corresponde al servicio de un enlace de transmisión de interconexión entre cubricaciones.

Comentarios de los CS

Al respecto, Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A de C.V. ("Telefónica") y Marcatel Com, S.A. de C.V. ("Marcatel") señalaron que el servicio de interconexión cruzada es un cable entre dos cubricaciones, a lo cual el AEP señaló que en el caso señalado por Telefónica y Marcatel dicho servicio no sería parte del alcance del SEG, toda vez que el AEP no tendría posibilidad de gestionar dicho servicio.

En el mismo sentido, Telefónica señala que el servicio de tendido de cable está contenido en la Medida Trigésima Segunda de las Medidas Fijas.

Consideraciones del Instituto

Al respecto, la Medida Cuadragésima Segunda de las Medidas Fijas señala:

"CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El Agente Económico Preponderante deberá implementar un Sistema Electrónico de Gestión al que se podrá acceder en todo momento el Instituto y los Concesionarios Solicitantes, por vía remota para consultar información actualizada de la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante y, de la Infraestructura Pasiva. Realizar la contratación de

¹ Consiste en la interconexión directa entre dos concesionarios que tengan presencia en un mismo punto de interconexión.

los servicios y la Capacidad Excedente de Infraestructura Pasiva objeto de las presentes medidas, reportar y dar seguimiento a las fallas e incidencias que se presenten en los servicios contratados, realizar consultas sobre el estado de sus solicitudes de contratación y, todas aquellas que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.

(...)"

(Énfasis añadido)

Asimismo, en el Convenio Marco de Interconexión de Telmex y Telnor en lo sucesivo; conjuntamente el "CMI") aprobados por el Instituto mediante Acuerdos P/IFT/EXT/241115/166 y P/IFT/EXT/241115/167 se establece la siguiente definición:

Enlace de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones, de Servicio de Interconexión que consiste en el establecimiento de medios de transmisión físicos de cualquier tecnología, a través de los cuales se establece la interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones distintas a Telmex, para el intercambio de Tráfico Público Conmutado entre sus coubicaciones localizadas en un mismo PDIC de Telmex.

(Énfasis añadido)

De la definición anterior se observa que el servicio de Enlace de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones, consiste en los medios de transmisión físicos a través de los cuales se establece la interconexión directa entre redes públicas de telecomunicaciones distintas al AEP que se encuentran coubicadas en un mismo punto de interconexión; de lo cual es importante señalar que dicha definición no especifica si dichos medios de transmisión físicos son gestionados o no gestionados.

Por otra parte en dicho CMI, el AEP establece lo siguiente:

"5.3 INTERCONEXION ENTRE OTROS CONCESIONARIOS. *Telmex se obliga a atender a los principios de eficiencia y sana competencia, en sus espacios de Coubicación, por lo que permitirá a la Parte Solicitante interconectar su red, por medio de Enlaces de Transmisión de Interconexión dentro de sus instalaciones con las Redes Públicas de Telecomunicaciones de otros Concesionarios que tengan presencia y/o espacios de coubicación en las mismas, por cuestiones de seguridad y operabilidad, Telmex proveerá el servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones ubicadas en el mismo edificio. Por su parte (_____) y el tercer concesionario deberán cubrir a Telmex las tarifas respectivas. Ninguna de las Partes estará obligada a contratar el Servicio de Tránsito al propietario de las instalaciones donde se ubique la Coubicación.*"

(Énfasis añadido)

Es así que, del numeral 5.3 del CMI se observa que la provisión de los medios de transmisión físicos a través de los cuales se realiza la interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones entre sus coberturas localizadas en un mismo punto de interconexión del AEP, forma parte de la oferta de servicios del AEP especificada en el CMI, en dicha oferta de servicios no se especifica que dicho medio de transmisión deba ser gestionado o no por el AEP.

En el mismo sentido se señala que los medios de transmisión consisten en elementos físicos que pueden conducir señales en las redes de telecomunicaciones, dichos elementos físicos pueden ser fibra óptica, cable de cobre, entre otros; por lo que, la función de un medio de transmisión es independiente de si dicho medio es gestionado o no por un tercero.

Por otra parte, el argumento del AEP en el sentido de que el servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre coberturas debe ser un servicio gestionado para encontrarse dentro del alcance del SEG, como ya se mencionó los medios de transmisión pueden ser gestionados o no gestionados ya que la interconexión directa entre redes públicas de telecomunicaciones se puede realizar a través de un medio de transmisión gestionado en el cual el Agente Económico Preponderante proporciona un medio de transporte monitoreado con un ancho de banda y parámetros de calidad garantizados entre las redes interconectadas, o a través de un elemento no gestionado entre dos coberturas, es decir, únicamente a través del medio físico entre los equipos de frontera de los concesionarios.

Adicionalmente, el servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coberturas es un servicio utilizado por concesionarios interesados en interconectarse de forma directa cuando ambos concesionarios tienen presencia en un mismo punto de interconexión del AEP, es así que, dado que el servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión está únicamente relacionado a la interconexión directa entre concesionarios distintos al AEP, se considera que dichos concesionarios deben contar con la posibilidad en el SEG de seleccionar si el medio de transmisión a través del cual realizarán el intercambio de tráfico entre sus redes es gestionado o no, lo anterior de acuerdo al principio de eficiencia y disponibilidad del servicio de interconexión.

En este sentido, el Instituto considera que de acuerdo a lo establecido en la Medida Cuadragésima Segunda de las Medidas Fijas en la cual se señala que el AEP deberá implementar el SEG para realizar la contratación de los servicios objeto de las Medidas Fijas, así como reportar y dar seguimiento a fallas relacionadas con dichos servicios, entre otras; y dado que el Servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones forma parte de la oferta de servicios contenida en el CMI se hace necesario que los concesionarios cuenten con la posibilidad de realizar la contratación de dicho servicio en las modalidades disponibles del mismo.

Por lo anterior, dado que el servicio de Enlaces de Transmisión de Interconexión entre coubicaciones consiste en la provisión del medio de transmisión para la realización de la interconexión directa entre concesionarios con presencia en un mismo punto de interconexión del AEP y dado que dicho enlace de transmisión puede ser gestionado o no gestionado el AEP deberá poner a disposición de los concesionarios ambas modalidades del servicio.

Es así que el Instituto considera que el servicio de Enlaces de Transmisión entre Coubicaciones en las modalidades de medios de transmisión gestionados y medios de transmisión no gestionados se encuentra dentro del alcance del SEG por lo que el AEP deberá poner a disposición de los concesionarios dicho servicio en las modalidades señaladas a efecto de que los concesionarios contraten, reporten fallas, y realicen todas aquellas actividades necesarias para la prestación del servicio de conformidad con la Medida Cuadragésima Segunda de las Medidas Fijas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 60., apartado B, fracción II y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Trigésimo Quinto del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 1, 2, 6 fracción IV y 7, 15, fracción XVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35, fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracción I y 6 fracciones I, VI y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS

ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C. V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA" aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, y el Anexo 2 denominado "MEDIDAS RELACIONADAS CON INFORMACIÓN, OFERTA Y CALIDAD DE SERVICIOS, ACUERDOS EN EXCLUSIVA, LIMITACIONES AL USO DE EQUIPOS TERMINALES ENTRE REDES, REGULACIÓN ASIMÉTRICA EN TARIFAS E INFRAESTRUCTURA DE RED, INCLUYENDO LA DESAGREGACIÓN DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES Y, EN SU CASO, LA SEPARACIÓN CONTABLE, FUNCIONAL O ESTRUCTURAL AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE, EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS", el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se formalizan las condiciones aprobadas de manera unánime del documento "*Sistema Electrónico de Gestión Apéndice A Interconexión (Diseño Funcional y Técnico)*" en el Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para la Red Fija del Agente Económico Preponderante en atención a los principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y competencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución, se resuelve que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. deberán ofrecer a través del Sistema Electrónico de Gestión el servicio de Enlaces de Transmisión entre Coubicaciones en las modalidades de medio de transmisión gestionado y no gestionado.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar
Comisionado Presidente



Ernesto Estrada González
Comisionado

Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VII Sesión Ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2016, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/090316/77.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, previendo su ausencia justificada a la Sesión, emitió su voto razonado por escrito, de conformidad con los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.